



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto

22 ENE 2008

Código: 1-30-30-23-00

Decreto 0105

Por medio del cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal de 2008.

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1005 del 14 de diciembre de 2007, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal de 2008, según lo dispuesto en la Ordenanza 016 de 06 de diciembre de 2007 aprobada por la Honorable Asamblea Departamental.

Que el artículo 31 del Decreto 1005 de 2007, establece:

"ARTICULO 31. Autoriza al Señor Gobernador del Departamento, para adicionar, crear rubros y efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Deuda Pública y entre ellos.

Realizar traslados y crear rubros de inversión, cuando no se afecten las partidas globales aprobadas por la Asamblea Departamental.

Incorporar al Presupuesto General del Departamento, mediante Decreto las Reservas Excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º. De la Ley 819 de 2003.

Parágrafo 1: Cuando se realicen traslados y se creen rubros en el Presupuesto de Inversión que afecten las partidas globales aprobadas por la Asamblea, deberá contarse con el visto bueno de la Comisión de Presupuesto cuando la Asamblea se encuentre en receso. Lo anterior, para efectos del Sector Central del Departamento.



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto

0105

22 ENE 2008

Código: 1-30-30-23-00

Parágrafo 2: En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, los ajustes deben realizarse por Acuerdo o Resolución de las Juntas o Concejos Directivos o el Representante Legal del Órgano si no existen Juntas o Consejos Directivos".

La Ley 819 de 2003 en su Artículo 8º. dice "cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes".

Con base en lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes para incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2008 la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$196.196.000,00)**, correspondiente a los procesos licitatorios en trámite SI-CPMC-31-07 "obras de Mantenimiento y adecuación funcional del Edificio Alberto Mesa (Rentas departamentales)" y SI-CPMC-30-07 "Reparaciones y mantenimiento general de la Casa de Cultura del Municipio de Marsella".

Por lo expuesto, El Gobernador del Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Ingresos el siguiente rubro:

0307 - -	SECRETARIA DE HACIENDA
0307 - 01 -	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
0307 - 0101 -	PRESUPUESTO DE INGRESOS SECTOR CENTRAL
0307 - 010107 -	SECRETARIA DE HACIENDA
0307 - 01010701 -	INGRESOS CORRIENTES
0307 - 01010703 -	RECURSOS DE CAPITAL
0307 - 0101070302 -	RECURSOS DEL BALANCE
0307 - 010107030201 -	SUPERÁVIT FISCAL
0307 - 01010703020102 - 24	24 Superávit Fiscal - IVA Telefonía Celular - Cultura



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto

0105

22 ENE 2008

Código: 1-30-30-23-00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$196.196.000,00)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0307 - -		SECRETARIA DE HACIENDA	196.196.000,00
0307 - 01 -		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	196.196.000,00
0307 - 0101 -		PRESUPUESTO DE INGRESOS SECTOR CENTRAL	196.196.000,00
0307 - 010107 -		SECRETARIA DE HACIENDA	196.196.000,00
0307 - 01010701 -		INGRESOS CORRIENTES	196.196.000,00
0307 - 01010703 -		RECURSOS DE CAPITAL	196.196.000,00
0307 - 0101070302 -		RECURSOS DEL BALANCE	196.196.000,00
0307 - 010107030201 -		SUPERÁVIT FISCAL	196.196.000,00
0307 - 01010703020102 - 24	24	Superávit Fiscal - IVA Telefonía Celular - Cultura	196.196.000,00

GASTOS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0311 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS	196.196.000,00
0311 - 2 - 1 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	196.196.000,00
0311 - 2 - 1 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	196.196.000,00
0311 - 2 - 1 3 6 -		SECTOR CULTURA	196.196.000,00
0311 - 2 - 1 3 6 10 -		PROGRAMA LA CULTURA FACTOR DE DESARROLLO	196.196.000,00
0311 - 2 - 1 3 6 10 2 -		SUBPROGRAMA FOMENTO Y RESCATE DE LAS EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	196.196.000,00
0311 - 2 - 1 3 6 10 2 7 - 24	24	Restauración Integral del Patrimonio Arquitectónico del Dpto de Risaralda	196.196.000,00



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto

Código: 1-30-30-23-00

0105

22 ENE 2008

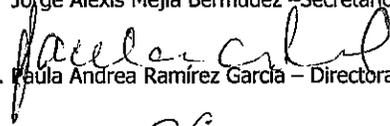
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

Vo.Bo. Jorge Alexis Mejía Bermúdez - Secretario de Hacienda



Revisó. Paula Andrea Ramírez García - Directora de Presupuesto



Preparó: Ma. Carmenza Ospina Herrera - Prof. Especializada